

=====  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 22 ABR 1994

VISTO: El Convenio suscripto oportunamente entre esta  
Municipalidad, Secretaría de Gobierno, y la Asociación de Propietarios  
de Taxis de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Municipio autoriza a la Asociación  
de Propietarios de Taxis de Ushuaia, a prorrogar el  
convenio suscripto oportunamente en relación a la Habilitación  
del kiosco y en virtud al servicio que brinda a la comunidad  
dicha Asociación;

Que las mejoras introducidas a la parada y el local del  
kiosco integran el patrimonio municipal, vencido el término de  
la concesión;

Que este Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones  
para sancionar el presente acto administrativo, de conformidad con  
lo prescripto en el artículo 819 de la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

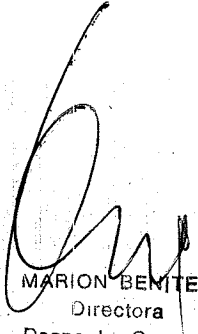
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio suscripto oportunamente entre  
esta Municipalidad, representada por el Señor Secretario de  
Gobierno Dn. Omar Enrique BECERRA, y la Asociación de Propietarios  
de Taxis de Ushuaia, obrante como Anexo I de la presente, a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

... a través del cual la Municipalidad autoriza a la mencionada Asociación la habilitar el kiosco con ingreso al público en la Parada del Servicio Público de Taxi Nº 2, sita en Avda. Malvinas.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE, para este caso particular lo dispuesto en el Artículo 5º, Inciso c), de la Ordenanza Municipal Nº 233/87.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.-

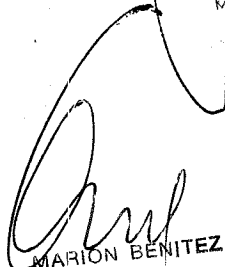
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1309/94.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
BECERRA, OMAR.

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

  
MARION BÉNITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuala

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**PROYECTO DE CONVENIO**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno Dn. Omar Enrique BECERRA, por una parte, y la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, representada en este acto por su presidente, señor Luis A. LAZO, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio de "CONCESION DE USO", sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -


**PRIMERA: OBJETO:** El Poder Ejecutivo Municipal, en adelante LA CONCEDENTE, prorroga el convenio firmado oportunamente con la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, en adelante la CONCESIONARIA, atento a lo solicitado por la misma y con el objeto de habilitar el kiosco anexo a la Parada Nº 2, con ingreso al público, sito en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, de esta localidad. - - - - -

**SEGUNDA: PLAZO PARA HABILITACION COMERCIAL:** LA CONCESIONARIA contará con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, a partir de la firma del presente, para la obtención de la pertinente habilitación comercial. - - - - -

**TERCERA:** El término de concesión será de tres (3) años a contar de la fecha de habilitación municipal y, vencido el mismo el local anexo quedará en poder del organismo concedente, sin que la concesionaria tenga derecho a indemnización alguna. Durante ese período LA CONCESIO-

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

///2...

  
MARION BENÍTEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

11/12...

NARIA, no podrá vender el local ni subcontratar, salvo previo consentimiento de LA CONCEDENTE.-----

CUARTA: LA CONCESIONARIA se compromete a mantener en perfecto estado de conservación, aseo, pintura y todo lo demás concerniente a las condiciones estéticas acorde a la realidad e imagen turística del municipio.-----

QUINTA: Al vencimiento del presente, LA CONCESIONARIA se obliga a dejar el local anexo a la Parada Nº 2, en poder de LA CONCEDENTE, en perfecto estado de conservación.-----

SEXTA: LA CONCESIONARIA deberá dar cumplimiento con las reglamentaciones vigentes para el funcionamiento de un comercio en la Dirección de Habilitaciones y Renovaciones Comerciales de esta Comuna y se hace cargo del pago de toda tasa, contribución de mejoras, etc., que repercuta sobre el local anexo a construir.-----

SEPTIMA: LA CONCESIONARIA abonará el sellado de ley que corresponda por el presente convenio dentro de los cinco (5) días administrativos de la fecha de este convenio.-----

OCTAVA: En prueba de conformidad con todo lo establecido en el presente convenio, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando el original en poder de LA CONCEDENTE, para ser agregado al Expte. Nº ..... y copia en poder de LA CONCESIONARIA, que constituye domicilio en calle Marcos Zar Nº 374, de esta localidad, a todos los efectos de este convenio.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia